

Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento. En caso de impago, y firme la sanción en vía administrativa, se iniciará el procedimiento de liquidación de la multa por vía de apremio.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DE FOMENTO

60.354/08. *Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) «Aeropuerto de Gran Canaria. Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación de la plataforma Norte-Sur y nuevos accesos a la zona sur del Aeropuerto», en los términos municipales de Ingenio y Telde (Las Palmas). (Expediente número: 85 Aena/08).*

La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea insta la coacción del correspon-

diente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de expropiación forzosa «Aeropuerto de Gran Canaria. Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación de la plataforma Norte-Sur y nuevos accesos a la zona sur del Aeropuerto», en los términos municipales de Ingenio y Telde (Las Palmas).

Aprobado el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria, mediante Orden Ministerial de 20 de septiembre de 2001, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 234, de 29 de septiembre de 2001, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre Aeropuertos de Interés General y su zona de servicio, su aprobación lleva implícita la declaración de Utilidad Pública a efectos expropiatorios.

Respecto a los terrenos afectados fuera del Plan Director y en aplicación de las nuevas técnicas de Aviación Civil hace necesario la adecuación del mencionado Aeropuerto a los preceptos contenidos en dicha normativa, para ello es necesario la adquisición de una superficie de terreno fuera del expuesto Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria.

De la superficie total a expropiar 70.593,00 m² por el citado Proyecto, existe una superficie de 740,00 m² en el término municipal de Ingenio, fuera del ámbito del Plan Director, siendo necesario recabar para ella la declaración de Utilidad Pública por Consejo de Ministros a efectos de expropiación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la L.E.F., así como la declaración de Urgencia

para toda una superficie de 69.853,00 m², en los términos municipales de Ingenio y Telde, incluidos en el Plan Director conforme establece el artículo 52 de la indicada L.E.F. de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II del Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, este Ministerio ha resuelto:

En el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En los Ayuntamientos de Ingenio y Telde (Las Palmas), estarán a disposición de los propietarios afectados el Anejo de Expropiaciones, que incluye los planos generales y parcelarios de expropiación, relativos al municipio referenciado.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—(Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, B.O.E. 03/11/04), el Director General de Aviación Civil, Manuel Bautista Pérez.

Fincas dentro del Plan Director

Finca número	Municipio	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Titular y domicilio	Superficie expropiación - M2	Clasificación Urbanística	Aprovechamiento	Afección
1-00-00	Telde (Las Palmas).	3	s/n		Cangedi Sociedad Limitada (Sr. D. Thorsten Gohlke. Plaza Santa Isabel núm. 1, 1.º Dcha. 35001 (Las Palmas).	16.816,00	S.N.U.	Pastos y edificación.	Total.
2-00-00	Telde (Las Palmas).	3	s/n		Ayuntamiento de Telde. Plaza de San Juan, núm. 1, 35200 Telde (Las Palmas).	1.171,00	S.N.U.	Calle.	Parcial.
101-00-00	Ingenio (Las Palmas).	1	16 parte.	35012A001000160000YJ	Desconocido.	15.711,00	S.N.U.	Pastos, edificación y mejoras.	Total.
102-00-00	Ingenio (Las Palmas).	1	16 parte.	35012A001000160000YJ	Ayuntamiento de Ingenio. Plaza de la Candelaria, núm. 1, 35250 Ingenio (Las Palmas).	2.062,00	S.N.U.	Servicios deportivos.	Total.
103-00-00	Ingenio (Las Palmas).	1	88	35012A001000880000YH	Desconocido.	34.093,00	S.N.U.	Pastos.	Total

Fincas fuera del Plan Director

501-00-00	Ingenio (Las Palmas).	12845	23	1284523DS6818N0001AK	José Santana Muñoz. c/ Elías Serras Rafols, núm. 17, 35280 Ingenio (Las Palmas).	196,00	S.U.C.O.	Construcción y mejoras.	Parcial.
502-00-00	Ingenio (Las Palmas).	12845	23		Ayuntamiento de Ingenio. Plaza de la Candelaria, núm. 1, 35250 Ingenio (Las Palmas).	544,00	S.U.C.O.	Calle.	Parcial.

61.415/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se publica la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a Ditecpesa, S.A.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2008, acordó aprobar la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a favor de Ditecpesa, S.A., por O.M. de 5 de marzo de 1990, O.M. de 14 de julio de 1993 y acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de noviembre de 1993, para «construir una terminal de almacenamiento de betún asfáltico», con el fin de construir un nuevo tanque de almacenamiento de betún asfáltico, debiendo ajustarse a las condiciones particulares relativas a la ejecución de las obras, medidas de seguridad y condiciones medioambientales que figuran en el propio acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento.
Alicante, 7 de octubre de 2008.—El Presidente, Sergio Campos Ferrera.

61.419/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se publica la modificación sustancial de la concesión otorgada a Terminales Marítimas del Sureste, S.A.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2008, acordó aprobar la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a Terminales Marítimas del Sureste, S.A., para la construcción y explotación, en régimen de gestión indirecta, de una Terminal Marítima en la zona Sur del Puerto de Alicante, con el objeto de construir un edificio modular desmontable de oficinas para la gestión, por parte de la sociedad concesionaria, de la concesión administrativa, e incorporar a las Bases, Condiciones y Cláusulas que rigen la concesión, las Condiciones Particulares establecidas en el propio acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento.
Alicante, 7 de octubre de 2008.—El Presidente, Sergio Campos Ferrera.

61.421/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se publica la modificación sustancial de la concesión otorgada a Terminales Marítimas del Sureste, S.A.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2008, acordó aprobar la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a Terminales Marítimas del Sureste, S.A., para la construcción y explotación, en régimen de gestión indirecta, de una Terminal Marítima en la zona Sur del Puerto de Alicante, con el objeto de construir y explotar una nave taller de mantenimiento y lavado en la terminal de contenedores situada en el muelle 23 del Puerto de Alicante, e incorporar a las Bases, Condiciones y Cláusulas que rigen la concesión, las Condiciones Particulares establecidas en el propio acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento.
Alicante, 7 de octubre de 2008.—El Presidente, Sergio Campos Ferrera.